



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

ACUERDO No. 15 de 2011

(Agosto 8)

“Por medio del cual se declara elegido el Representante de los Funcionarios y Empleados de la Justicia ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial Seccional del Chocó”.

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial
en uso de las facultades legales y reglamentarias, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con los artículos 96 y 102 de la Ley 270 de 1996, la Comisión Interinstitucional y las Comisiones Seccionales Interinstitucionales de la Rama Judicial estarán integradas, entre otros, por un Representante de los Funcionarios y Empleados de la Justicia, elegido por éstos en la forma que señala el Reglamento.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo No. 02 de 1996 (modificado por los Acuerdos 024/98 y 03/2011), adoptó el Reglamento para elegir al representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, ante las Comisiones Interinstitucional y Seccionales Interinstitucionales de la misma Rama.

Que según el artículo 11 A del Acuerdo 03 de 2011, *“Terminado el proceso de escrutinio, las Comisiones Seccionales Interinstitucionales enviarán a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial las actas en las que consten los resultados de la elección de los respectivos representantes.*

Una vez recibidas las actas de escrutinio, en su siguiente sesión la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en pleno declarará elegido al representante ya sea a nivel seccional o nacional”.

Que de conformidad con los resultados de los escrutinios efectuados por la Comisión Seccional del Chocó, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión del día de hoy, declaró elegido a su Representante.

En virtud de lo anterior,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar elegido al doctor EDGARDO ARRIAGA MOSQUERA, como Representante de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial, ante esa Comisión Seccional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presidente de la Comisión Seccional respectiva, dará posesión al Representante declarado electo y copia del acta la enviará a esta Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo será publicado por el medio que se estime pertinente, en la respectiva jurisdicción y rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil once (2011).

ANGELINO LIZCANO RIVERA
Presidente

YIRA LUCIA OLARTE ÁVILA
Secretaria General
Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial